



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/31024, 684/31029,
684/31031, 684/31032

15/12/2017

77323, 77328
77339, 77340

AUTOR/A: BERJA VEGA, Laura (GS); RODRÍGUEZ ESQUERDO, Antonio Julián (GS)

RESPUESTA:

Mediante la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres se estableció que era posible fijar medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo, un principio que está reconocido en el artículo 14 de la Constitución española.

No obstante, no siempre es sencilla su implementación al 100% ya que aspectos como el número de mujeres que acceden a notarias no es un número que pueda valorarse exclusivamente en términos de implementación de políticas de igualdad, pues este tipo de convocatorias están sujetas a la aplicación de los principios de mérito, capacidad, de forma tal que quienes superan el proceso selectivo son aquellos aspirantes, sean hombres o mujeres, que alcanzan las puntuaciones necesarias.

En cuanto a la presencia de mujeres en las Juntas de Gobierno, en la Real Academia de Jurisprudencia y en el propio Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) se observa que si bien podría existir un desequilibrio en la presencia de ambos sexos, esto no ha sido óbice para que las mujeres puedan ejercer importantes cargos de responsabilidad. Cabe mencionar que actualmente el puesto de Presidente del CGAE está ocupado por una mujer.

En cuanto a los Colegios, se puede ver que las mujeres han desempeñado también importantes papeles, siendo hasta hace poco tiempo el Colegio de Abogados con mayor número de colegiados de Europa, el de Madrid seguido de Barcelona, presidido hasta fechas recientes por una mujer.

Por lo tanto, es necesario continuar realizando esfuerzos por que la presencia de la mujer sea real y efectiva en todos los ámbitos de la sociedad desarrollando la Ley 3/2007 y evitando cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

Madrid, 12 de abril de 2018